



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 23 -2011-ACSS.
Santiago de Surco, 11 MAR 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 004-2011-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 686-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 208-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 066-2011-SGBSDC-GDHPSS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, el Informe N° 238-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Acuerdo de Concejo N° 16-2011-ACSS que conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.11 del inciso 2 del Artículo 84° de la norma en comentario, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como función específica exclusiva la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

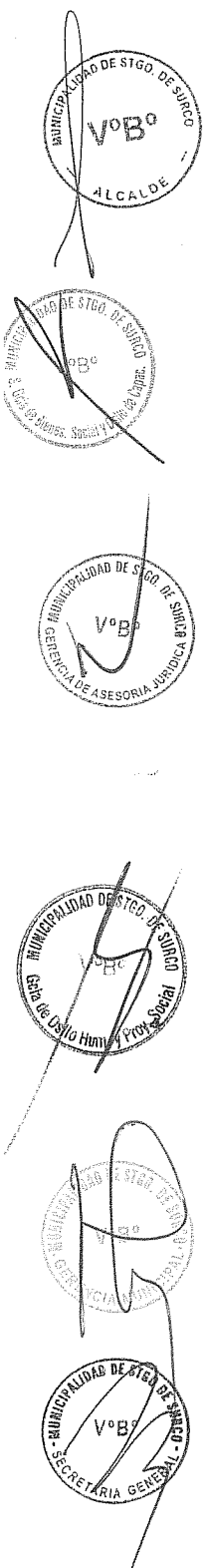
Que, mediante Informe N° 066-2011-SGBSDC-GDHPSS-MSS del 28.02.2011, la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades da cuenta de la necesidad de modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 16-2011-ACSS, en lo referido al nombre del Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, como miembro del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, dado que éste ha sido reemplazado por la señora Giselle Suzanne Casassa Gaudry;

Que, con Informe N° 238-2011-GAJ-MSS del 02.03.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 68-2010-ACSS del 11.08.2010, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, por un plazo de 02 años, y que mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2011-ACSS del 18.02.2011 se modificó la conformación de dicho comité;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica en su informe que, de acuerdo al Artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en cada Municipalidad Provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, precisando que este comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando por la procedencia de la modificación solicitada, correspondiendo incluir en el mencionado comité a la actual Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, debiendo elevarse los actuados a la Comisión de Regidores correspondiente, para posterior consideración del Concejo Municipal, quedando el Comité conformado de la siguiente manera:

- Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá.
- Sra. Giselle Suzanne Casassa Gaudry, Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 23 -2011-ACSS

- Sra. Paola Díaz Ramírez, representante del Ministerio de Salud.
- Sra. Rosa Gloria Farfán Quispe, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Soledad Uribe García, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Ana María Portal Torres, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Que, mediante Memorándum N° 208-2011-GM-MSS de fecha 02.03.2011, la Gerencia Municipal señala que se encuentra conforme con la propuesta de modificación planteada;

Estando al Dictamen Conjunto N° 004-2011-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 238-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 8), 39°, 41° y 84° inciso 2) numeral 2.11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 16-2011-ACSS de fecha 18.02.2011, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2010 a 2012, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** **PRESIDENTE**
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- **Sr. GISELLE SUZANNE CASASSA GAUDRY**
Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.
- **Sra. PAOLA DÍAZ RAMÍREZ.**
Representante del Ministerio de Salud.
- **Sra. ROSA GLORIA FARFÁN QUISPE.**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. SOLEDAD URIBE GARCÍA.**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. ANA MARÍA PORTAL TORRES.**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades y a la Secretaría General.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

 JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

 ROBERTO GÓMEZ BACA
 ALCALDE

RHGB/JCPS/ram.